

# BOLSA DE MADRID: — Cotización oficial del día 24 de Junio de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	No	(22 de Agosto de 1919)	No	Fechas	No	ACCIONES	Pesetas	en	en	
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>								
		<i>Al contado.</i>								
21-6-929	74,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	74,80	21-6-929	588,00	Banco de España.....	500		588,00	
21-6-929	74,70	> E, de 25.000 >	74,75	20-6-929	526,00	Banco Hipotecario de España....	500			
21-6-929	74,70	> D, de 12.500 >	74,80	21-6-929	470,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	470,00	
21-6-929	74,70	> C, de 5.000 >	74,90	20-6-929	224,50	Banco Hispano-Americano.....	500		224,50	
21-6-929	74,70	> B, de 2.500 >	74,90	21-6-929	236,50	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500		237,00	
21-6-929	74,70	> A, de 500 >	74,90	18-6-929	185,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
21-6-929	74,70	> G, de 200 >	74,90	13-6-929	160,00	Socied. Gral. Azu. Preferentes...	500			
21-6-929	74,70	> H, de 200 >	74,90	21-6-929	65,00	carera España..... Ordinarias....	500		64,25	
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			21-6-929	1.154	Unión Española de Explosivos...	100		1.155
		<i>Estampillado.</i>			20-6-929	555,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		555,00
21-6-929	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,00	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475			
21-6-929	86,00	> E, de 12.000 >	86,75	22-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interes anual por 100		
21-6-929	86,75	> D, de 6.000 >	86,75			OBLIGACIONES				
19-6-929	87,10	> C, de 4.000 >	87,50	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	93,00	
20-6-929	87,50	> B, de 2.000 >	87,50	21-6-929	93,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	99,90	
21-6-929	88,50	> A, de 1.000 >	87,50	21-6-929	99,90	Idem id. id.....	500	6	111,75	
11-6-929	91,75	> G, de 100 >	91,75	21-6-929	111,85	Idem id. id.....	500			
11-6-929	91,75	> H, de 200 >	91,75	21-6-929	103,00	Idem del Banco de Crédito				
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>					Local .....	500	6	103,00
12-6-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		18-6-929	81,00	Sociedad Gral. Asuc. <sup>a</sup> España...	500			
21-6-929	78,50	> D, de 12.500 >	78,50	20-6-929	97,50	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5		
21-6-929	78,50	> C, de 5.000 >		14-6-929	96,60	lladolid a Ariza..... > B.	500	4 1/2		
21-6-929	78,50	> B, de 2.500 >		3-6-929	86,75	> C.	500	4		
21-6-929	78,50	> A, de 500 >	78,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 1. <sup>a</sup> serie.	500	3		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			24-2-929	75,00	ña. Emisión 17 de 2. <sup>a</sup> serie.	500	3	
17-6-929	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 3. <sup>a</sup> serie.	500	3		
21-6-929	92,55	> E, de 25.000 >	92,70	28-5-929	64,00	5. <sup>a</sup> serie.	500	2		
20-6-929	92,75	> D, de 12.500 >	92,80			<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
21-6-929	92,50	> C, de 5.000 >	92,80	21-6-929	103,50	Obligaciones .....	500		103,50	
21-6-929	92,50	> B, de 2.500 >	92,80	14-6-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
21-6-929	92,50	> A, de 500 >	92,80	21-6-929	91,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		91,50	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			21-6-929	91,50	Idem id. 1928.....	500		91,00
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>			29-10-928	98,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
20-6-929	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>						
10-6-929	91,80	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	104,100	<b>CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO</b>				
20-6-929	91,50	> D, de 12.500 >	91,25	Idem fin corriente.....	9	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a				
21-6-929	91,25	> C, de 5.000 >	91,25	Idem fin próximo.....	9	34,24 pesetas una.				
21-6-929	91,25	> B, de 2.500 >	91,25	4 por 100 amortizable.....	13,000	NEW-YORK, a la vista, cheque, 40.000 dollars				
21-6-929	91,25	> A, de 500 >	91,25	5 por 100 amortizable.....	96,000	a 7,06 pesetas uno.				
		<b>DEUDA FERROVIARIA</b>			Acciones del Banco de España.....	5,000				
		<b>AMORTIZABLE 5 POR 100</b>			Idem del Banco Hipotecario.....	9				
21-6-929	101,15	Serie A.....	101,15	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	4,000					
21-6-929	101,15	> B.....	101,15	Azucarera.—Preferentes .....	9					
21-6-929	101,15	> C.....		Idem.—Ordinarias .....	12,500					
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	61,000					
				Idem id. al 3 %.....	122,000					

Gaceta de Madrid.-Núm. 176 25 Junio 1929 Anexo único.—Página 569

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

#### DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

Cumplidos los trámites prevenidos por las leyes de 14 de Febrero de 1907, 1.º de Julio de 1911 y 19 de Marzo de 1912, y autorizada esta Dirección general por Real orden de 16 de Mayo último para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de una Prisión provincial en Huelva, según proyecto aprobado por Real decreto de 7 del mismo mes, se ha señalado el día 22 de Julio próximo, a las doce de la mañana, para la apertura de pliegos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Reglamento de subastas de 22 de Noviembre de 1924, en el Ministerio de Justicia y Culto, local que ocupa esta Dirección general, bajo el tipo de 2.205.154,79 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cantidad, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con el pliego de condiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de la Junta de disciplina de la Prisión provincial de Huelva hasta cinco días antes del señalado para la subasta.

Se admitirán proposiciones en la Sección de Obras de esta Dirección general y en las oficinas de las Juntas de disciplina de las Prisiones provinciales de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Málaga, Valencia, Sevilla, Zaragoza y la de Huelva, en las horas oficiales de oficina, desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las doce de la mañana del día 16 de Julio próximo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de sexta clase (tímbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañando por separado el resguardo que acredite que el licitador ha consignado en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias la cantidad de 110.257,73 pesetas, o sea el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, en concepto de fianza provisional, con la póliza del Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituya en metálico; la cédula personal del interesado, el recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas satisfaga; justificación de que se halla al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según se determina en la base tercera, número primero, del Real decreto de 11 de Marzo de 1924; el poder notarial que acredite la representación del licitador, en nombre de otra persona o entidad, y

en este último caso, la certificación que dispone el artículo 6.º del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

El plazo máximo de duración de estas obras expira el 1.º de Octubre de 1932, y los pagos se harán por liquidaciones parciales, en cuatro anualidades, conforme a lo establecido en el Real decreto de 2 de Mayo último, de aprobación del proyecto, previo descuento de la baja que se obtenga en la subasta y honorarios del Arquitecto.

Todos los licitadores deben cumplir, además, lo dispuesto en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo del corriente año (GACETA del 7).

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Director general, Constante Miquélez de Mendiluce y Pecina.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día ... y Boletín Oficial de la provincia de Huelva, y demás condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Prisión provincial en Huelva, se comprometo y obliga a formar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a todas las condiciones marcadas, con la rebaja del (tanto por ciento, en letra) de los precios marcados en el presupuesto.

Declaro, además, que me comprometo a abonar a los obreros los jornales tipos que rijan en Huelva, fijados por los organismos paritarios o por convenios colectivos entre Asociaciones patronales y obreros, o generalizados entre empresarios y trabajadores, según dispone el Real decreto de 6 de Marzo último.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1529

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

##### CARRETERAS—CONSTRUCCION

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Tarragona a Barcelona a la de Pont de Armentera a Atafulla, por Poble de Montornés a la Nou, trozo único, cuyo presupuesto asciende a 131.110,46 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 3.933,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 20 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Tarragona, en los días y horas hábiles de oficina. Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—1510

Hasta las trece horas del día 15 de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Cortes a Luco de Giloca, trozo cuartito, cuyo presupuesto asciende a 296.350,58 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de catorce meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 8.890,52 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día 20 de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Teruel, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24

de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores. Madrid, 20 de Junio de 1929.—El Director General, Galabert. S.—1517

**DIRECCION GENERAL DE BOSQUES, PESCA Y CAZA**

Consejo Forestal.—Sección tercera.

Para establecer en esta Corte un Depósito central de semillas de especies forestales, que provea de las que se necesitan para la repoblación de terrenos, tanto de carácter público como de propiedad particular, y autorizada dicha Sección tercera del Consejo Forestal, por Real orden de 14 del corriente mes, para celebrar un concurso con el fin de adquirir terreno en que pueda ser construido, se invita a los que sean dueños de solares a que los ofrezcan en venta al Estado, si reúnen las condiciones siguientes:

- 1.º El solar ha de estar situado en la proximidad de las estaciones de Madrid, Zaragoza y Alicante y del Oeste de España.
- 2.º La superficie será de 300 a 350 metros cuadrados, y su forma rectangular.
- 3.º Será de suma conveniencia que tenga fachada a dos calles, para el mejor acceso y ventilación del depósito.
- 4.º El suelo deberá hallarse nivelado y reunir condiciones de seguridad; y
- 5.º El precio máximo del pie cuadrado no excederá de 7,50 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en esta Sección (Escuela de Agricultura, Moncloa), desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día 23 de Julio próximo, durante las horas hábiles de oficina, en pliegos cerrados con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta, haciéndose la oferta en papel sellado de 1,20 pesetas y acompañándose el título o títulos de propiedad en que se acredite la condición del dueño del solar.

La apertura de los pliegos que se presenten al concurso tendrá lugar el día siguiente y hora de las doce, con las formalidades reglamentarias, reservándose la Mesa el derecho de desechas las proposiciones que no estuvieran adaptadas a las expresadas condiciones, así como se advierte que para la decisión definitiva del concurso ha de estarse a lo que el Ministerio de Fomento acuerde.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Presidente, Miguel del Campo.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de..., calle de..., número..., provisto de cédula personal, número... y clase..., expedida en..., enterado del anuncio que se publica en... (la Gaceta, Boletín Oficial de la provincia o Diario Oficial de los), abriendo un concurso para adquirir un solar en que se construya el Depósito central de semillas forestales, y poseyendo terreno que a su juicio reúne las condiciones que se

señalan, le ofrece en venta al Estado por el precio de... pesetas (la cantidad en letra).

Dicho terreno se halla emplazado en la calle o calles de... haciéndose una descripción completa para ser reconocida, y tiene la superficie de... (en metros cuadrados y escrita en letra).

Se acompaña a esta proposición el título de propiedad que acredita al que suscribe ser dueño del terreno que ofrece en venta.

Madrid...

(Fecha y firma del proponente.)

S.—1531

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE BARCELONA**

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros de Oris a La Farga de Babé, restringido entre José Curto y Compañía y D. Jaime Rovira, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel lambrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 22 de Junio actual hasta el 22 de Julio próximo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de Julio de 1929, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona a 18 de Junio de 1929.—El Secretario, Manuel G. de Luna.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en sus clases que a continuación se expresan: (Expóngase con toda claridad las clases

de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 1929 ... S.—1531

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre Igualada y Barcelona, restringido entre D. Rosendo Bosch Rovira, don Francisco Pujol, doña Teresa Bas, don Celestino Juliá, La Hispano-Igualadina (S. A.) y Elbas y Solé (S. A.), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel lambrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 22 de Junio actual hasta el 22 de Julio próximo inclusive, a las doce horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de Julio de 1929, a las diez y siete horas, en este Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Barcelona a 18 de Junio de 1929.—El Secretario, Manuel G. de Luna.

*Modelo de proposición.*

Don ..., natural de ..., vecino de ... se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en sus clases que a continuación se expresan: (Expóngase con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada de ellas).

Finalmente se compromete a im-

plantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192 ...

S—1502

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MÁLAGA

Hasta las trece horas del día 1 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de la carretera de tercer orden de la de Cádiz a Málaga a la de Málaga a Alora, sección primera, kilómetros 4 al 30, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 24.988,95 pesetas; debiendo quedar terminada en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, siendo la fianza provisional de 742,67 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Alameda de Afonso XIII, número 21, el día 6 de Julio próximo.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), Real decreto-ley, número 774, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S—821

#### CUERPO DE SEGURIDAD, DE MADRID

El día 10 de Julio próximo, y a las diez horas, se venderán en pública subasta cinco caballos de desecho del Escuadrón de este Cuerpo, en el local que ocupa el mismo, carretera de Carabanchel, número 3 (Mataderos).

Madrid, 21 de Junio de 1929.—El Coronel, Vicente T. Tozol.

S—1530

#### COMISARIA DEL ARSENAL DE FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la entrega a la Marina de dos embarcaciones con motor para la vigilancia de la pesca en el Bidasoa, que a los veinte días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de Ferrol un concurso de proposiciones libres a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha al citado *Diario Oficial* para su publicación íntegra, y que se encuentra de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio, en la Secretaría de la Junta de gobierno del Arsenal de Ferrol y en la Comisaría del mismo.

Arsenal del Ferrol, 18 de Junio de 1929.—El Jefe del Negociado de Acopios, P. A., Carlos Sabater.—Visto bueno: el Comisario del Arsenal, Apolito A. Rivas.

S—1505

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión provincial permanente ha acordado sacar a pública subasta las obras de conservación de la carretera provincial de Granada a la de Vilches a Almería en sus kilómetros del 1 al 14 y del 30 al 38, cuyo proyecto ha sido previamente aprobado; y en cumplimiento de los preceptos legales y del indicado acuerdo, se publica el presente anuncio y a continuación el correspondiente pliego de condiciones.

*Extracto del pliego de condiciones.*  
Es objeto de esta subasta, como queda dicho, contratar las obras de mejora y reparación de los kilómetros 1 al 14 y 30 al 38 de la carretera provincial de Granada a la de Vilches a Almería.

El importe y tipo de esta subasta es de 116.692,80 pesetas, a que asciende el presupuesto general de contrata, aprobado por la Corporación.

La totalidad de las obras son las consignadas en el proyecto, y se ejecutarán con arreglo al mismo, a las modificaciones que acuerde la Diputación y a las órdenes e instrucciones que dentro de sus facultades dicte el Sr. Ingeniero encargado de aquéllas.

El plazo de ejecución de todas las obras será hasta final de Diciembre de 1930, y el período de garantía de un año, a partir de la fecha de la recepción provisional de las obras, a las que se dará comienzo por el contratista en el término de treinta días, contados desde la fecha de formalización del contrato en escritura pública.

El pago de la obra se efectuará por certificaciones mensuales, a cuyo efecto de este hecho se extenderá la correspondiente por el Ingeniero Director de Vías y Obras, Ingeniero encargado y el contratista. En los presu-

puestos ordinarios provinciales que tengan vigor en cada uno de los dos ejercicios que componen los plazos de ejecución, se consignarán las cantidades siguientes, mitad del presupuesto, o sean 58.396,40, en el ejercicio de 1929, y la otra mitad, o sean las pesetas 58.396,40 restantes en el ejercicio de 1930.

Las certificaciones que se extiendan en el primer año y que excedieren de la cantidad consignada, quedarán aplazadas en lo que fuere el exceso hasta la segunda anualidad.

Las proposiciones y pujas serán a la baja en tantos por ciento de la cantidad total del presupuesto de contrata, con sujeción al siguiente modelo:

Don..., vecino de..., que habita en... (edad, estado, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, para la subasta de las obras de mejora y reparación de los kilómetros 1 al 14 y 30 al 38 de la carretera provincial de Granada a la de Vilches a Almería, se compromete a realizarlas con sujeción estricta al proyecto y condiciones aprobadas por (el tipo de subasta o con baja de un tanto por ciento bajo dicho tipo).

Granada... de... de 1929.

(Firma del proponente.)

En cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en la obra y sin cuyo requisito las proposiciones serán desde luego desechadas, así como en el caso de ser las remuneraciones declaradas inferiores a los tipos que rijan en la localidad, donde la obra ha de realizarse.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación de este anuncio y pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID, en las horas de diez a trece de cada uno de dichos días, en la Secretaría de la Corporación, con los requisitos establecidos y todos aquéllos a que se refiere el artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales y provinciales. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero si presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin necesidad de nuevo resguardo de depósito provisional.

El depósito provisional será de pesetas 5.834,64, equivalente al 5 por 100 del tipo de subasta, y la fianza definitiva de 11.669,28 pesetas, equivalentes al 10 por 100 de dicho tipo; ambos depósitos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado, o de la Diputación y créditos reconocidos y liquidados a favor de los licitadores o rematantes por la Diputación, como acreedores directos de la misma y consignados en sus presupuestos. Los valores serán admitidos a sus tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su

valor, si fueren valores del Estado privilegiados o de la Corporación. Los depósitos provisionales se podrán imponer en cualquiera de las sucursales de la Caja general de Depósitos o en la Caja de la Diputación, hasta una hora antes de terminar el plazo para la presentación de pliegos.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las once, en el Salón de sesiones de la Comisión permanente, ante Notario público y presenciada por el de la Corporación.

El pliego de condiciones en su totalidad ha sido inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el número 138, correspondiente al día 15 del presente mes, y dicho pliego original así como el proyecto y presupuesto estarán de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Diputación, y podrán ser examinados por los licitadores durante los días y horas del plazo de admisión de proposiciones.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido.

Granada, 17 de Junio de 1929.—El Secretario, Joaquín Torres Calleja.—Visto bueno, el Presidente, F. Martínez Lumbreras.

S-1475

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

Hasta el día 2 de Julio próximo se admiten en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas de oficina, proposiciones para optar al concurso abierto para adquirir con destino a las obras de construcción de caminos vecinales, tres carros-cubas de una capacidad aproximada de 750 litros y bomba independiente, con las demás condiciones fijadas en el *Boletín Oficial* de la provincia del día 7 del actual.

Las proposiciones estarán escritas en papel de la clase sexta e irán acompañadas del presupuesto, dibujos, dimensiones, pesos, clase de material, etcétera.

Por separado se acompañará el resguardo de depósito de 500 pesetas y la cédula personal del presentador del pliego.

Valladolid, 19 de Junio de 1929.—El Presidente, Mauro García.—El Secretario interino, Dionisio J. Negueuela.

S-1533

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

El Excmo. Ayuntamiento de Alicante saca a pública subasta la contratación de las obras para la pavimentación de las avenidas de Alfonso XIII y de Salamanca (tramo comprendido entre la de Alfonso XIII y de Maisonnave), cuyo expediente, con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, planos, presupuestos y demás, se halla de manifiesto al público en el Nego-

ciado de Subastas de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, donde podrán consultarse.

El acto de la subasta se celebrará en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de Alicante, a las doce horas del vigésimoprimer día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, ante la Mesa que prescribe el artículo 5.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación municipal, y con asistencia de un Notario público que dará fe del acto.

La subasta, en dicho día, se adjudicará provisionalmente a la proposición que resulte más ventajosa, con arreglo a las condiciones anunciadas, y se previene que, caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los firmantes de las aludidas ofertas; y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de referencia.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será la cantidad de 189.532,19 pesetas, importe total del presupuesto general de la contrata de dichas obras, el que aparece en el precitado expediente.

Las mejoras para la licitación se harán a la baja del tanto por ciento que se quiera, en relación al del tipo de la subasta.

El mismo tanto por ciento que resulte del remate se aplicará a los precios unitarios de las obras.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán constituir previamente, en la Caja del Ayuntamiento de Alicante, en la General de Depósitos, o en sus Sucursales, un depósito provisional de 9.500 pesetas, y el rematante, en su día, prestará fianza equivalente al 10 por 100 del remate, el cual, necesariamente, deberá situarse de cualquiera de los modos indicados dentro de la provincia.

La adjudicación de la subasta obligará al contratista a ejecutar las obras proyectadas, con estricta sujeción a las condiciones facultativas, en el plazo máximo de un año (o en el menor tiempo que el rematante ofrezca en su proposición).

El total pago de las obras ejecutadas se efectuará en el plazo máximo de cuatro años, a contar de su terminación, por las cantidades que constituya la recaudación de las contribuciones especiales impuestas por razón de las obras del presupuesto extraordinario que para mejoras urbanas tiene aprobado el excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada en los días 20 y 21 de Abril de 1927, cuyo pago a voluntad de los contribuyentes, haya sido aplazado por igual plazo.

De toda obra ejecutada se expedirá la correspondiente certificación, y, previa su aprobación por la Comisión municipal permanente, devengará el interés de seis por ciento anual, a partir de la fecha de su aprobación, hasta la de su pago.

Cualquiera de los Letrados Consis-

toriales de este Ayuntamiento podrá bastantear los poderes que hayan de surtir efecto en la subasta.

Los licitadores vendrán obligados a declarar, bajo su firma al dorso de las proposiciones que presenten, las remuneraciones mínimas que perciban por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rigen en la localidad, en virtud de lo que prescribe el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las proposiciones, con los documentos complementarios que se indican en el párrafo siguiente, serán presentadas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento de Alicante, durante las horas de las nueve a las trece de los días hábiles, comprendidos desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior igualmente hábil, al de la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se extenderán en papel sellado común del timbre del Estado de la clase sexta, de 3.60 pesetas, reintegradas, además, con sellos municipales del Ayuntamiento de Alicante, por valor de 50 céntimos, se entregarán, bajo sobres cerrados a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: "Proposición para optar a la subasta del pavimentado de las avenidas de Alfonso XIII y de Salamanca", con la firma del licitador; y además de la proposición, por separado, a mano, se acompañará la cédula personal corriente del licitador, el resguardo del depósito provisional para optar a la subasta, y en su caso, el poder, previamente bastantado como queda expuesto, si el presentador obrara por mandato de tercera persona.

#### Modelo de proposición.

Don ..., reuniendo la capacidad legal necesaria para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas a que ha de ajustarse la subasta para la contratación de las obras de pavimentado de las avenidas de Alfonso XIII y de Salamanca (tramo comprendido entre la de Alfonso XIII y de Maisonnave), se comprometo a realizarlas con estricta sujeción a dichas condiciones, por la cantidad de ... (Aquí el precio tipo de la subasta, si no se hiciera baja alguna, y si se hiciera, se consignará el tanto por ciento de la baja que se haga con relación al del tipo de la subasta.), en el plazo de ..., a partir de la fecha en que se le ordene el comienzo de los trabajos necesarios para ellas.

(Fecha y firma.)

#### Notas.

Primera. Todas las cantidades de precio, tanto por ciento de la baja

de tiempo, se consignarán en letra; y Segunda. Al dorso de la proposición se declararán, bajo la firma del licitador, los salarios mínimos de los jornaleros, como anteriormente se de-ja indicado.

Alicante a 12 de Junio de 1929.—  
El Alcalde, Julio Suárez-Llanos.

S.—1493

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-  
NAL DE MONFORTE DE LEMOS**

Don Manuel Díaz Otero, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Monforte de Lemos.

Hago saber: Que en la sesión plenaria celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día 30 de Agosto de 1928 se aprobaron los proyectos de obras de abastecimiento, saneamiento y alcantarillado de esta ciudad por su totalidad, acordándose asimismo en esta sesión sacar a concurso la ejecución de estas obras por sus presupuestos reducidos, con el suministro de fondos necesarios para las mismas y para adquisiciones e indemnizaciones, por el plazo, en la forma y con las bases que se detallan a continuación, bases que han sido aprobadas en la sesión del pleno de este Ayuntamiento celebrada el día 5 del actual, en la que, al propio tiempo, se acordó sacar las obras a concurso por el importe de sus presupuestos reducidos, que se detallan en la base segunda, con la reserva que se especifica en la base tercera, y autorizar a la Comisión permanente para que resuelva este concurso según la base décima y haga la adjudicación definitiva del mismo. Con las aludidas bases están a disposición del público, los días laborables, y durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los documentos de orden técnico y administrativo que se detallan, planos, Memoria, presupuesto, pliego de condiciones facultativas y cuadros de precios, para ser examinados por cualquier persona interesada en la ejecución de las obras y aportación de fondos correspondientes.

Se hace constar que ha tenido efecto la publicación de los correspondientes edictos y demás trámites legales previstos en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, así como los sustitutivos del referéndum, de conformidad con los Reales decretos de 1.º de Junio y 25 de Septiembre de 1924, sin que se haya inter-  
**puesto reclamación alguna.**

**Base del concurso que abre este célebrísimo Ayuntamiento de Monforte de Lemos para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, saneamiento y alcantarillado de esta ciudad.**

Primera. El concurso tiene por objeto adjudicar la contrata de ejecución de las obras y suministro de fondos que se detallan en la base segunda.

Segunda. Los conceptos comprendidos en este concurso son los siguientes:

	PESETAS
Abastecimiento de aguas potables .....	359.958,11
Saneamiento y alcantarillado .....	205.041,89
Indemnizaciones por terrenos a ocupar.....	35.000,00
<b>Total importe de las obras .....</b>	<b>600.000,00</b>

En las presentes consignaciones van incluidos los fondos necesarios para el pago de los servicios técnicos, de confección de proyectos, dirección e inspección de obras y gastos y dietas correspondientes, con arreglo a las previsiones de los presupuestos de las obras y documentos técnicos integrantes del expediente de concurso.

Tercera. Las obras y provisiones de fondos objeto del concurso se adjudicarán a la vez, no siendo admisible proposición alguna de ejecución de obras que no presente solución financiera, bien detallada, de suministro de capital necesario para los fines establecidos en la base que antecede, y cuyo total importe no podrá exceder de 600.000 pesetas.

El adjudicatario no podrá acreditar por obra ejecutada cantidad superior a 410.000 pesetas, que son las que figuran en el presupuesto extraordinario, aprobada en sesión plenaria de este Ayuntamiento fecha 1.º de Diciembre de 1927, consignada para la ejecución de las obras objeto de este concurso, hasta que la diferencia, o sea 190.000 pesetas, se haya previsto en el Ayuntamiento en el oportuno presupuesto extraordinario que confeccionará al hacer la adjudicación de este concurso.

Cuarta. Durante el plazo de ejecución de las obras, el técnico municipal certificará mensualmente la obra ejecutada, que será cargada en una cuenta, y el Ayuntamiento abonará por trimestres los intereses que corresponden por este concepto y por los fondos suministrados según las bases segunda y tercera, más la comisión bancaria, que también es objeto de concurso.

Terminadas las obras y precisada en consecuencia la cifra total debida por el Ayuntamiento, que no podrá exceder de 600.000 pesetas, según detalle de la base segunda, se establecerá la anualidad que el Ayuntamiento ha de abonar por trimestres, contando que ha de pagar un interés no mayor de cinco cincuenta por ciento (5,50 por 100), y que no podrá exceder del uno por ciento (1 por 100) lo que por comisiones y gastos resulte del concurso. Se ha de amortizar totalmente la deuda en un plazo de cincuenta años (50), reservándose el Ayuntamiento el derecho de amortizarla en cualquier época.

Quinta. En garantía de la operación, y para asegurar el reintegro del capital que invierta el adjudicatario y el pago de sus intereses y de cuanto adeude al mismo, el Ayuntamiento ofrece la general de los ingresos y las especiales que se convengan con el adjudicatario en el contrato de adjudicación

Sexia. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, con las formalidades establecidas en el Reglamento de contratación de obras y servicios aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto el anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante las horas de oficina, y deberán contener los extremos siguientes:

a) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras a que se refieren las bases primera y segunda.

b) El plazo dentro del cual comenzarán las obras, el máximo en que quedarán terminadas y garantías de ejecución en este plazo, que no podrán exceder de los fijados en los pliegos de condiciones.

c) Los detalles de la operación financiera, especificando tipo de interés, que no podrá exceder del cinco y medio por ciento (5,50 por 100), así como comisión bancaria y gastos, que en conjunto no excederán del uno por ciento (1 por 100), y garantías de la operación, que pueden ser todas o parte de las ofrecidas en la base quinta, o bien otra que se indique, y condiciones a establecer en el contrato respecto a las mismas y en el caso de incumplimiento.

d) Otras condiciones que el concursante estime que deben consignarse en la adjudicación del concurso.

Séptima. A las doce del día en que expire el plazo de admisión se constituirá en el despacho de la Alcaldía la Mesa, formada por el Alcalde o Teniente en quien delegue y dos Concejales designados al efecto, y a presencia de los concursantes o de sus apoderados, si asisten al acto, y de Notario, quien levantará acta, abrirá los pliegos y hará la adjudicación a favor de la proposición que estime más ventajosa entre las que se ajusten a las presentes bases.

Octava. El bastanteo de poderes podrá realizarse por cualquier Abogado en ejercicio en Monforte de Lemos.

Novena. Los concursantes deberán constituir, para presentar proposición, en la Caja de Depósitos o en la municipal un depósito provisional del cinco por ciento (5 por 100) del total importe de las obras, que asciende a 30.000 pesetas.

Adjudicado que sea el concurso, se devolverán todos los depósitos menos el del adjudicatario, y éste quedará como fianza definitiva.

Décima. Abiertos los pliegos, pasarán a la Comisión permanente para que en la primera sesión haga esta la adjudicación definitiva, sin trabas ni limitaciones de ningún género, pudiendo aceptar la que crea más conveniente, rechazarla todas o proponer reformas a las más aceptables, y adoptar, en fin, las resoluciones que tenga a bien.

Undécima. El adjudicatario deberá atenerse en todo el curso de las obras a las condiciones fijadas en los proyectos y observaciones que haga el Director de obras que haya designado el Ayuntamiento, mientras no afecten

a los precios unitarios, y de acuerdo con el pliego de condiciones.

Duodécima. El Ayuntamiento queda obligado a consignar en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios en los que rija el contrato, y en el hazar correspondiente del de gastos, la cantidad necesaria para pagar los vencimientos que en el año correspondiesen, según las precedentes bases.

Décimotercera. El adjudicatario deberá celebrar con los obreros que emplee en las obras un contrato de trabajo, y cumplirá las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional.

Décimocuarta. En igualdad de condiciones y precios, el adjudicatario utilizará los obreros de esta localidad, así como los materiales que en la misma se produzcan.

Décimoquinta. A los efectos de lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 24 de Diciembre de 1928, si los concursantes están comprendidos entre los organismos a que se refiere el artículo 6.º del mismo, a las proposiciones, deberá acompañarse el certificado que se ordena en el propio artículo, sin cuyo requisito no serán aquellas admitidas.

Décimosexta. Los concursantes, en sus proposiciones, estarán obligados al cumplimiento de lo que preceptúa el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, con la advertencia de que serán desechadas las proposiciones que se encuentren en el caso previsto en el inciso A del artículo 1.º de dicha proposición legal, en lo que se refiere a las condiciones en que se realizará la contratación de las obras.

Décimoséptima. En lo no previsto en las recientes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto municipal y en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924, en cuanto sean aplicables a las modalidades y circunstancias de esta concurso.

Monforte de Lemos, 7 de Junio de 1929.—Manuel Díaz Otero.

S-1492

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1928:

Juneda, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; 3664 habitantes; vacante el 22 de Marzo de 1929 por defunción.

Llesuy, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 190 habitantes; vacante el 3 de Abril de 1929 por traslado.

Peralba, Ayuntamiento de Santa María de Meyá; Escuela mixta para Maestra; 281 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1929 por traslado.

Os, Ayuntamiento de Cisis; Escuela mixta para Maestra; 41 habitantes; vacante el 2 de Abril de 1929 por traslado.

San Cerní, Ayuntamiento de Llanera del Arroyo; Escuela mixta para Maestra; 119 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Palau de Anglesola, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.475 habitantes; vacante el 9 de Abril de 1929 por traslado.

Tallenche y Orden, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 210 habitantes; vacante el 16 de Abril de 1929 por traslado.

Pallerols, Ayuntamiento de Baronia de Rialp; Escuela mixta para Maestra; 176 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1929 por traslado.

Cambriol, Ayuntamiento de Oden; Escuela mixta para Maestra; 206 habitantes; vacante el 13 de Abril de 1929 por traslado.

Mafel, Ayuntamiento de Agramunt; Escuela mixta para Maestra; 193 habitantes; vacante el 11 de Abril de 1929 por traslado.

Ansovell, Ayuntamiento de Cava; Escuela mixta para Maestra; 161 habitantes; vacante el 18 de Abril de 1929 por excedencia.

Lérida, 25 de Abril de 1929.—El Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P-542

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1928:

Pertunes, Ayuntamiento de Somiedo; Escuela mixta para Maestra; 190 habitantes; vacante el 25 de Marzo de 1929 por traslado.

Santa María del Mar, Ayuntamiento de Castillón; Escuela mixta para Maestra; 636 habitantes; vacante el 10 de Abril de 1929 por traslado.

Vega, Ayuntamiento de Astiviegas; Escuela mixta para Maestra; 575 habitantes; vacante el 23 de Marzo de 1929 por traslado.

Herías, Ayuntamiento de Sena; Escuela unitaria para Maestro; 406 habitantes; vacante el 1.º de Abril de 1929 por traslado.

Beleño, Ayuntamiento de Ponga; Escuela unitaria para Maestro; 649 habitantes; vacante el 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Rioseco, Ayuntamiento de Gijón; Escuela mixta para Maestro; 118 habitantes; vacante el 30 de Marzo de 1929 por traslado.

Oviedo, 27 de Abril de 1929.—El Jefe de la Sección, Francisco J. Pardo.

P-642

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### BANCO DE ESPAÑA

#### OVIEDO

Participado a esta sucursal el extracto del resguardo de depósito transmisible, número 27.440, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta sucursal el 26 de Agosto de 1904, a nombre de doña Genoveva Morán San Pedro, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, *El Sol*, de Madrid, y *El Corbayón*, de esta localidad, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 21 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis A. de Estrada.

X-2591

### GOBIERNO CIVIL DE BARCELONA

Solicitado por D. Adolfo Fournet Cuadros, vecino de Barcelona, el que sean declaradas de utilidad pública las aguas del "Manantial Fournet", que radica en el término municipal de La Garriga, en la misma provincia, cumplimentados los demás trámites que han de preceder a éste para la explotación de dichas aguas, a los efectos que determina el párrafo segundo de la diligencia quinta, artículo 27 del Estatuto sobre explotación de aquellos manantiales, aprobado por Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, se hace pública aquella denuncia para que en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar ante este Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes por aquellos que puedan tener interés en pro o en contra.

Barcelona, 21 de Junio de 1929.—El Gobernador civil, Joaquín Millet del Bosch.

X-2592

### MADRID-PARIS (S. A.)

Esta Sociedad pone en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones que, a partir del 1 de Julio próximo, se pagará el cupón número 4, e sea, una vez deducidos los correspondientes impuestos, pesetas 6.689,75 por cupón, en las oficinas de la S. A. Anónima Carl, paseo de Gracia, 9, Barcelona; en el Banco Español de Crédito, Alcalá, 14, Madrid, y en el Banco Le-

zard Brothers & C., avenida del Conde de Peñalver, 17, Madrid.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Consejero-Delegado, J. Gommès.

X—2592

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUENCA

La Comisión municipal permanente, en sesión de 5 del actual, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de funcionarios municipales, acordó prorrogar por treinta días más a contar del día 2 del próximo Julio, los ejercicios de oposición para cubrir la vacante de Oficial Letrado, Vicesecretario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, siendo por tanto la fecha señalada para efectuar dichos ejercicios de oposición el día 2 de Agosto del corriente año.

Cuenca, 14 de Junio de 1929.—El Alcalde, Cayo F. Conversa.

X—2590

### BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado los bonos a vencimiento fijo, números 7.627 y 7.628 y sus correspondientes de interés, números 7.571 y 7.572, a un año plazo, expedidos el 22 de Marzo de 1924, a favor de D. Juan de Mata Echaide, importantes 5.232,75 pesetas y 825 de capital y 235,45 y 37,10, respectivamente, de interés, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicados de aquellos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 22 de Junio de 1929. El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—2599

### SOCIEDAD HIDRAULICA SANTIALLANA

A partir del día 1 de Julio próximo se pagará el cupón número 47 de las obligaciones en circulación de esta Sociedad, emisión 1906.

Se pagará igualmente el cupón número 25 de las obligaciones en circulación, emisión 1917.

El importe por cupón de ambas emisiones es de 11,275 pesetas, deducidos ya los impuestos.

Dichos cupones se pagarán en el Banco Español de Crédito, en Madrid; Arnús Garí, paseo de Gracia, número 9, Barcelona, y Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 23 de Junio de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, el Duque del Infantado.

X—2598

### ELECTRICA CENTRO ESPAÑA (S. A.)

El Consejo de Administración ha acordado el reparto de un dividendo activo del 4 por 100 a cuenta de las utilidades del presente ejercicio de 1929, contra entrega del cupón, número 4, y bajo la correspondiente factura, se hará efectivo en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa y Corte, desde el día 1 de Julio próximo, cualquier día laborable, de nueve a doce de la mañana.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Alfonso Torán.—Visto bueno, el Presidente, Conde de Velayos.

X—2595

### HIDROELECTRICA DE BUENAMERSON (S. A.)

El Consejo de Administración ha acordado el reparto de un dividendo activo de 20 pesetas por cada acción ordinaria de 500 pesetas nominales y de 100 pesetas por cada acción serie B de 5.000 pesetas nominales puestas en circulación el 1 de Abril del corriente año, a cuenta de las utilidades del presente ejercicio de 1929, contra entrega del cupón número 9, y bajo la correspondiente factura, se hará efectivo en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa y Corte, desde el día 1 de Julio próximo, cualquier día laborable, de nueve a doce de la mañana.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, el Duque de Pastrana.—Visto bueno, el Presidente, C. de Romanones.

X—2596

### COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND ASLAND

En el sorteo número 6 para la amortización de 130 obligaciones hipotecarias Villaluenga por 100 de esta Sociedad, verificado en el día de hoy, con intervención del Notario de esa ciudad, D. Manuel Borrás de Palau, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

721 al	730	7.461 al	7.170
1.611 al	1.620	7.251 al	7.260
1.901 al	1.910	7.391 al	7.400
3.961 al	3.970	10.341 al	10.350
4.261 al	4.270	10.921 al	10.930
4.511 al	4.520	11.431 al	11.440
6.291 al	6.300		

A partir del día 1.º de Julio próximo tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad anónima Arnús Garí, Paseo de Gracia, número 9, el pago del capital de dichas obligaciones a razón de 500 pesetas cada una, deducidos los impuestos del Tesoro.

También a partir de dicha fecha procederán, en las citadas oficinas, al pago del cupón número 14 de las mencionadas obligaciones, o sea de las emitidas con fecha 11 de Febrero de 1926.

El importe líquido de este cupón es de pesetas 7,39. Las facturas para el cobro de estos cupones, como así para el reembolso de las obligaciones amortizadas, serán facilitadas en las indicadas oficinas de Arnús Garí.

Barcelona, 19 Diciembre de 1928.—El Secretario general, E. Molinés y Brasés.

X—2606

### SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA SAN PASCUAL

#### CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 27 de nuestros Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en nuestro domicilio social Acera de Darro, 48, entresuelo, el día 9 de Julio próximo, a las cuatro de su tarde, al objeto de examinar y aprobar, en su caso, el inventario, cuentas y balance correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Mayo último y demás asuntos reglamentarios.

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 41, ateniéndose a los demás preceptos de los Estatutos.

Granada, 20 de Junio de 1929.—El Presidente, Marqués de Ruchena.

X—2588

### SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUERA

Desde el 1.º de Julio próximo, en el Banco Central y en su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones serie B de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1.4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13,5375 pesetas por obligación; para su cobro habrá de presentarse el cupón correspondiente debidamente facturado.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Marqués de Silvela.

X—2605

### SOCIEDAD MALAGUERA DE TRANVIAS

Desde el día 1.º de Julio próximo se abonarán, en el Banco Central y en su Sucursal de Málaga, los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1.4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13,5375 pesetas por obligación, contra presentación, para su cobro, del correspondiente cupón debidamente facturado.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, Andrés de Goitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Marqués de Silvela.

X—2604



**SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON**

Desde el día 1 de Julio próximo, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 57 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 0,878 por título, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, 4, 1.º).

Bilbao, 21 de Junio de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan M. de Goyarrola.

X-2612

**LA PREVISION REGIONAL DE LA DEPENDENCIA**

EMPRESA DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Pesetas.

**ACTIVO**

Efectivo en Caja.....	300.569,68
Fondos públicos del Estado .....	5.148
Mobiliario y material.....	9.397,20

SUMA DEL ACTIVO..... 315.124,88

**PASIVO**

Fondo de reserva.....	6.108,60
Créditos a amortizar.....	4.049,75
Capital anterior.. 252.829,94	
Beneficio obtenido .....	52.136,59

304.966,53

SUMA DEL PASIVO..... 315.124,88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

**DEBE**

Pagos por siniestros.....	114.921,15
Gastos de propaganda.....	5.837,61
Honorarios médicos.....	6.646,80
Gastos generales.....	7.716,85
Sueldos de empleados.....	9.034,90
Contribuciones e impuestos .....	5.558,81
Fondo de reserva.....	6.108,60
Atenciones particulares.....	27.400
Amortización de mobiliario.....	923,86
Varios conceptos.....	119,18

184.067,76

Beneficio de este ejercicio. 52.136,59

SUMA DEL DEBE..... 236.204,35

**HABER**

Recaudación de primas.....	231.032,10
Fluctuación de valores.....	108,50
Varios conceptos.....	5.063,75

SUMA DEL HABER..... 236.204,35

Barcelona a 31 de Diciembre de 1928.—El Director propietario, Enrique Jorvé.

X-2589

**SOCIEDAD ANONIMA LA VENECIANA**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 5 del pró-

ximo mes de Julio se pagará en las Cajas de la Sociedad, en Sevilla y Zaragoza, el dividendo correspondiente al ejercicio 1928, contra entrega del cupón número 3, a razón de pesetas 356,27 por cada acción.

Zaragoza, 19 de Junio de 1929.—El Consejero delegado, Gastón Chat.

X-2608

**COMPANIA TRASATLANTICA**

OBLIGACIONES 4 POR 100, EMISIÓN 1.º JULIO 1910. OBLIGACIONES 6 POR 100, EMISIÓN 1.º JULIO 1920. OBLIGACIONES 5 POR 100 ESPECIALES, EMISIÓN 16 NOVIEMBRE 1928, CON GARANTÍA DEL ESTADO

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón número 76 de las primeras, el cupón número 36 de las segundas y el cupón número 3 de las últimas, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona, Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús Garí. En Madrid, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano.

En Bilbao, Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander, Banco Mercantil. En San Sebastián, Banco Guipuzcoano.

En Gijón, Banco de Gijón. En La Coruña, Banco de La Coruña. En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 22 de Junio de 1929.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.

X-2611

**HOTEL RITZ MADRID (S. A.)****PAGO DE CUPONES**

A partir del día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 40 de las obligaciones hipotecarias, a razón de pesetas 10, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 8,987 líquido.

**REEMBOLSO DE OBLIGACIONES**

Las 85 obligaciones, cuya numeración se expresa a continuación, amortizadas en el 20.º sorteo, correspondiente al año en curso, se reembolsarán con el cupón número 41 unido, a partir del 1.º de Julio próximo, a pesetas 500, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 496,57 líquido por obligación.

Los números de las obligaciones amortizadas son los siguientes:

141,	165,	180,	286,	309,	347,
356,	478,	549,	630,	726,	744,
771,	776,	787,	816,	831,	969,
970,	971,	1.000,	1.002,	1.019,	1.074,
1.169,	1.194,	1.261,	1.292,	1.423,	1.461,
1.522,	1.758,	1.783,	1.832,	2.084,	2.136,
2.231,	2.358,	2.425,	2.468,	2.592,	2.783,
2.788,	2.823,	2.829,	2.933,	2.964,	3.008,
3.178,	3.234,	3.254,	3.269,	3.407,	3.668,
3.717,	3.730,	3.787,	3.826,	3.837,	3.863,
3.875,	3.877,	3.925,	3.956,	4.056,	4.083,
4.097,	4.347,	4.466,	4.684,	4.711,	4.865.

4.943, 4.958, 4.978, 5.323, 5.374, 5.399, 5.451, 5.459, 5.486, 5.543, 5.621, 5.622, 5.625.

Dichos pagos se efectuarán en Madrid, en los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 24 de Junio de 1929.—El Secretario del Consejo, Alfredo de Albuquerque.

X-2594

**LA COMPANIA DE MADERAS**

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Su situación en 31 de Diciembre de 1928.

Pesetas.

**ACTIVO**

Sucursal de Madrid: saldo .....	3.134.546,19
Sucursal de Santander: saldo .....	3.547.877,12
Sucursal de San Juan de Nieva: saldo.....	1.453.540,74
Sucursal de Huelva: saldo .....	2.172.872,64
Sucursal de Alicante: saldo .....	1.618.474,55
Sucursal de Bilbao: saldo .....	4.463.024,99
Sucursal de Pasajes: saldo .....	1.734.637,12
Maderas invernadas en Suecia .....	559.671,88
Varios deudores: saldo.	539.937,67
Asuntos pendientes: saldo .....	5.332,35
Mobiliario de oficina.....	100
Caja: existencia.....	1.150,68
	<b>19.231.196,93</b>

**PASIVO**

Capital social .....	8.960.000
Fondo de reserva.....	250.000
Fondo de previsión.....	1.775.000
Fondo de seguros.....	100.000
Varios acreedores: saldo .....	7.332.706,64
Dividendos (cupones no presentados): saldo...	1.572
Ganancias y pérdidas: saldo de 1927.....	2.424,27
Saldo .....	609.494,02
	<b>19.231.196,93</b>

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Iversen.

X-2602

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO**

Desde el día 1.º de Julio próximo, en el Banco Central y en su Sucursal de Málaga, se abonarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento de las obligaciones series A, B y C de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose por cupón 1,4625 pesetas, importe total de los impuestos, resultando líquido a percibir 13,5375 pesetas por obligación; para su cobro habrá de presentarse el cupón correspondiente debidamente facturado.

Madrid, 22 de Junio de 1929.—El Secretario, Andrés de Coitia.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, Marqués de Silveira.

X-2603

**UNION PROTECTORA**

SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES.—BARCELONA

Balances en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO		Pesetas.
Efectivo en Caja.....	36.915,64	
Crédit Lyonnais: saldo.....	924	
Representantes: saldo.....	993,85	
Valores mobiliarios.....	5.143,50	
Mobiliario.....	1.967,97	
Impresos.....	350	
<b>TOTAL.....</b>	<b>46.294,96</b>	

PASIVO		Pesetas.
Capital.....	25.000	
Reservas de riesgos en curso.....	3.162	
Obligaciones a pagar.....	1.467,17	
Pérdidas y ganancias: saldo.....	16.665,79	
<b>TOTAL.....</b>	<b>46.294,96</b>	

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pesetas.

DEBE		Pesetas.
Impresos.....	1.097,25	
Gastos generales.....	50.844,25	
Siniestros.....	62.514,95	
Amortización mobiliario 15 por 100.....	347,28	
Impuestos y contribución... ..	3.903,08	
Honorarios médicos.....	1.326,10	
Comisiones.....	2.670,75	
Reservas de riesgos en curso.....	3.162	
Saldo.....	16.665,79	
<b>TOTAL.....</b>	<b>142.531,45</b>	

**HABER**

Valores mobiliarios (beneficio del C.).....	143,50
Capenes.....	209,80
Primas del ejercicio.....	117.851,20
Reservas de 1927 canceladas.....	2.235
Saldo.....	22.091,95
<b>TOTAL.....</b>	<b>142.531,45</b>

El Director propietario, José Egido.  
X-2607

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE BARCELONA**

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez accidental de primera instancia del distrito de la Audiencia de Barcelona por el presente se participa a D. José A. Millán, mayor de edad, comerciante, vecino que fué de esta

ciudad, de nacionalidad rusa, y para el caso de haber fallecido a sus ignorados herederos, o herencia yacente, que al presente Juzgado y Secretaría vacante, que fué de D. Anselmo Casanovas Fossé, correspondió por turno de reparto una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de que en su día se diere sentencia condenando a dicho demandado D. José A. Millán o a sus ignorados herederos o herencia yacente a pagar a la demandante, la Sociedad Pollack Brothers, domiciliada en Brooklyn, Estado de Nueva York, de los Estados Unidos de América, la cantidad de 4.341 dólares, 54 céntimos de dólar, intereses y costas, e ignorándose el actual paradero o residencia del repetido demandado D. José A. Millán, sus ignorados herederos o herencia yacente, por medio del presente se les cita y ampara por segunda y última vez para que dentro del término de cinco días, a contar desde la última publicación, se personen en dichos autos dirigidos por Abogado y representados por Procurador de los inscritos en los Colegios de esta ciudad, para lo que tendrán en Secretaría las copias producidas, bajo apercibimiento de que si dejara de verificarse serán declarados en rebeldía, notificándoseles las resoluciones que recaigan en estrados, salvo las exceptuadas por la ley.

Dado en Barcelona a 20 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, por habilitación, José Badía, Oficial.

X-2609

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANACHE, DE BILBAO**

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao.

Hace público: Que por virtud del juicio ejecutivo seguido por el Procurador D. Mariano de Aróstegui, en nombre de D. Julián Munuera Echevarría, contra D. Federico López Eleizcgui, como marido y representante legal de su esposa doña Demetria Lizundia Olalde, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de Julio próximo, y hora de las once, los bienes embargados, o sea la tercera parte indivisa en la propiedad de cuatro minas de huilla denominadas "Las Hermanas", "Ampliación a las Hermanas", "Segundo aumento a las Hermanas" y "Tercera ampliación a las Hermanas", sitas en la parroquia de Murias, concejo de Aller (Bieda); valorada dicha tercera parte en la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de la cantidad de 187.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, y se advierte que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante

la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bilbao, 21 de Junio de 1929.—El Juez, Leoncio B. Aguado.—Ante mí, Pedro P. Alonso.

X-2610

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUIGCERDA**

Por orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, en autos ejecutivos seguidos por D. Gil Villolas Pellicer, contra D. Bartolomé Maligna Girera, se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

Porción de terreno de figura trapezoidal, sita en el pago de Ginabret, término municipal de Ripoll, que mide una longitud de treinta y tres metros sesenta centímetros en el extremo Norte, y de veintiocho metros noventa centímetros en el lado de Mediodía, comprendiendo una total superficie de cuatrocientos cinco metros, veinticinco decímetros y sesenta centímetros cuadrados, sobre la que ha sido edificado recientemente un cubierto destinado a taller de construcciones metálicas; lindante por el frente o Norte, con la calle llamada de Vallfogosa; por la espalda o Mediodía, con el desagadero que de la montaña del Manso Molins va a parar al río Ter; por la derecha saliendo, u Oriente, con el camino del Manso Caganell, y por la izquierda o Poniente, con la calle de la Industria, recientemente abierta. Valorada en la escritura a los efectos de su remate en 20.000 pesetas.

El acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 26 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, se sujetará a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirá postera alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca antedicho, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Los títulos de la propiedad de la finca se hallan en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, previéndose que éstos se hallan suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad y testimonio notarial de la escritura de venta de dicho inmueble, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Puigcerdá a 18 de Junio de 1929.—El Juez, Joaquín Serrano.—Ante mí, Miguel Serrano.

X-2597

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apérbibismos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.*

2.162

**ABADOS UTRILLO, Zacarías; Carmen García Rodríguez y Joaquín García Rodríguez;** domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nuestra Señora del Pilar, número 7; comparecerá el día 30 del mes de Julio y hora de las once ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 392 de 1929.

5483

2.163

**BRUNO CALLES, Angel;** hijo de Nicolás y de Bibiana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bárbara de Braganza número 10; comparecerá el día 12 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 956, instruido contra el mismo.

2.164

**CANTERO GALLEG0, Jesús;** hijo de Cayetano y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 7, tercero, derecha; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo con el número 958, instruido contra el mismo.

2.165

**COBOS DEL RIO, Encarnación;** hija de Alejandro y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 25, tercero; comparecerá el día 9 de Julio, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 885, instruido contra Antonio Susso.

2.166

**CUERVO BUSTO, José;** hijo de Domingo y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de

los Heros, número 16, principal izquierda; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 4.140, instruido contra el mismo y otro.

2.167

**DELGADO BAENA, Ramón;** hijo de Juan y de Matilde, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 5, bajo; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 1.091, instruido contra Isabel Buena-dicha y otros.

2.168

**ESCAME GOMEZ, Amalia;** hija de Manuel y de Rosario, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Corredera Baja, número 47, primero, derecha; comparecerá el día 2 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, causadas a la misma, instruido contra Severo Ularqui.

2.169

**ESQUIDEREZ, Pedro;** hijo de Udefonso y de Benigna, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fernández de los Ríos, número 23, piso bajo; comparecerá el día 2 de Julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por accidente del trabajo.

2.170

**FERNANDEZ-FERNANDEZ, Carmen;** hija de Fermín y de Julia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Rodas, número 5, tercero; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.096, instruido contra la misma.

2.171

**FERNANDEZ MENAN, José;** hijo de Francisco y de Benita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Pedro, número 8, tercero, núm. 17; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 4.140, instruido contra el mismo y otros.

2.172

**GARCIA ANTUNEZ, Gregorio;** hijo de Fernando y de Rosa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Aya-la, número 43, segundo; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, número 1.193, instruido contra el mismo y otros.

2.173

**GARCIA HERNANDEZ, María;** hija de Jenaro y Patrocinio; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 7, primero; comparecerá el día 4 de Julio próximo, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas a la misma, instruido contra Antonio Pérez.

2.174

**GARCIA OTERO, José;** hijo de José y Concepción; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Solana, número 3, bajo; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, núm. 4.140, instruido contra el mismo.

2.175

**GARCIA RUANO, Alicia;** hija de Cipriano y de Vicenta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 45, tercero, izquierda; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y hurto, número 841, instruido contra la misma.

2.176

**GARRIDO RODRIGUEZ, Tomasa;** hija de Patricio y de Máxima; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 86, entresuelo; comparecerá el día 5 de Julio próximo, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 929, instruido contra la misma.

2.177

**HIDALGO RODRIGUEZ, Antonio;** hijo de Juan y de Alfonsa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cuchilleros, número 1, bajo; comparecerá el día 12 de Julio próximo, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.193, instruido contra el mismo y otros.

lina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 904, instruido contra Antonio Carbó.

2.178

JUEZ LOPEZ, Teófilo; hijo de Saturnio y de Tomasa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Grasa, número 5, segundo (Guindalera); comparecerá el día 5 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, número 416, instruido contra el mismo y otro.

2.179

LOPEZ VAZQUEZ, José; hijo de Ricardo y de Andrea; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Altamirano, número 14; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 972, instruido contra el mismo.

2.180

MARTINEZ DE CASTRO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, número 5, bajo; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.091, instruido contra Isabel Buenadicha y otras.

2.181

MENDIZABAL CHASO, Martín; hijo de Ignacio y de Manuela; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Villamagna, número 5, entresuelo; comparecerá el día 2 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas al mismo, instruido contra Manuel Ruiz Bueno y otros.

2.182

MIAJA CARNICERO, Severino; hijo de Antonio y de Elvira; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Viriato, número 18; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, número 1.193, instruido contra el mismo y otro.

2.183

MORAL CARRILLO, Vicente del; hijo de Rafael y de Encarnación; do-

miliado últimamente en Madrid, calle de Goya, número 110, portería; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 811, instruido contra el mismo.

2.184

MUÑOZ DEL PORTILLO, Eduardo; hijo de Pablo y de Isabela; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde de Romanones, número 14, segundo; comparecerá el día 12 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 845, instruido contra el mismo.

2.185

ORAN ALEITIO, Ignacio; hijo de Salustiano y de Angela; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Abascal, número 4, cuarto derecha; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 974, instruido contra el mismo.

2.186

PEREZ SANZ, Luis; domiciliado últimamente en la ciudad de Pamplona; comparecerá el día 12 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 862, instruido contra el mismo.

2.187

QUEREDA ALDEA, Juan; hijo de Lorenzo y de Eduvigis, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, primero letra B; comparecerá el día 12 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 956, instruido contra Angel Bruña.

2.188

RINCON HERNANDEZ, Ernesto; hijo de Julián y de Victoriana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Veneras, número 5 duplicado, principal; comparecerá el día 12 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 878.

2.189

RODRIGUEZ ABRARIA, Antonio; hijo de Policarpo y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 6, segundo derecha; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1 principal a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 4.149 instruido contra el mismo y otros.

2.190

RODRIGUEZ ALEU, Santiago; hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número 15; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa número 927, instruido contra Antonio Rueste.

2.191

RODRIGUEZ GONZALEZ, Juan; hijo de Juan y de Pastora, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Alcántara, número 22, entresuelo; comparecerá el día 11 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales.

2.192

ROMARIZ CREO, José; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Sal, números 2 al 8, tercero izquierda; comparecerá el día 5 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa con el número 436 instruido contra el mismo.

2.193

ROMERO IGLESIAS, Luis; hijo de Luis y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, sin tener domicilio fijo; comparecerá el día 12 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 413; instruido contra el mismo.

2.194

ZAPERO TARRAGATO, Mariano; hijo de Julio y de Prima, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 1; comparecerá el día 12 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la

calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 892, instruido contra el mismo.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento militar de la Marina.*

3.960

RODRIGUEZ BARON, César; es estado soltero, de profesión viajante, domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián.

6406

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### FIGUERAS

Don Apolinar de Cáceres Gordo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario instruido en este Juzgado, bajo el número 161 de 1918, y 578 del rollo, sobre hurto, contra Isidro Estadella Sanz, a la sazón de treinta años de edad, hijo de José y de Angela, natural de Vallbona de las Monjas, provincia de Lérida; Narciso Viader Calmó, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Francisca, natural y vecino de Figueras, y Rafael Gil Adrover, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y de Angela, natural de Villajoyosa, provincia de Alicante; se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la Nación que, en virtud de resolución dictada por la Audiencia Provincial de Gerona en 22 del corriente, queda sin valor ni efecto la requisitoria expedida para la busca y captura de dichos procesados, la cual se insertó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 22 de Abril de 1922.

Dado en Figueras a 29 de Mayo de 1929.—El Juez, Apolinar de Cáceres. Por mandato de su señoría: P. H., Juan Anticho.

JO—5729

### FONSAGRADA

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de Fonsagrada y su partido, en la provincia de Lugo.

Por la presente requisitoria y en cumplimiento de lo acordado por la superioridad, se llama y emplaza al penado Faustino Mourin Balonga, de veinte años de edad, soltero, Labrador hijo de Faustino y de Matilde, natural y vecino de Seoane, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, a contar de la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de constituirse en prisión y ser puesto a disposición de la Superioridad para responder de la causa número 33 de 1922, sobre disparo de arma de fuego y lesiones, y cumplir la pena que por la misma se le impuso, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido penado, poniéndolo a disposición de la Ilma. Audiencia provincial en la Cárcel de este partido.

Fonsagrada, 28 de Mayo de 1929.—El Juez, Antonio Uceda Sánchez.—Por su mandato: El Secretario accidental, Germán Iglesias.

JO—5797

### ICOD

Don Francisco García y Espinosa de los Monteros, Juez de instrucción de Icod y su partido (provincia de Santa Cruz de Tenerife).

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Martín González, natural y vecino de esta ciudad, de veinte años de edad, casado, jornalero, hijo de David, sin instrucción, para que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y constituirse en prisión provisional, por la causa seguida con el número 35 de 1928, por tenencia de arma de fuego sin licencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la Policía judicial, que si supieren el paradero de dicho procesado, le detengan y conduzcan a este Juzgado, con las debidas seguridades, por haberse decretado su prisión provisional en auto de esta fecha, dictado en la aludida causa.

Dado en la ciudad de Icod a 22 de Mayo de 1929.—El Juez, Francisco García.—Por mandato de S. S., el Secretario, Manuel Nicoláu.

JO—5758

### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

Don Félix Vázquez de Sola, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Hago saber: Que Rosa y Aurelia Jorge Esteban, que tienen su residencia habitual en Valladolid, sin que consten las demás circunstancias, han de comparecer en la Sala Audiencia de este Juzgado en el término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a fin de prestar declaración en el sumario 269 del año 1928, sobre estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Jerez de la Frontera, 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Joaquín Fuertes. El Juez, Félix Vázquez de Sola.

JO—5759

### LINARES

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el sumario número 109 de 1929, por robo de aves, de la pertenencia de Francisco Estévez Muñoz, hecho ocurrido de su domicilio, sito en la calle Romero, número 22, de esta ciudad, en la noche del 29 al 30 del presente mes, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las aves que al final se reseñan, poniéndolas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Cinco gallinas, dos de ellas blancas, dos rubias y una negra.

Dado en Linares a 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Teodoro Navarro.

JO—5732

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado en providencia de esta fecha se cite a dos sujetos que la tarde del 5 del actual estuvieron con el procesado Cristóbal González Gómez en la taberna de Juan López Sánchez, sita en la calle de Santiago, de esta ciudad, para que comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de quinto día, al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye bajo el número 90 de 1929, por atentado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Linares a 28 de Mayo de 1929.—El Secretario, Licenciado Pablo Miralles.

JO—5731

### MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia del señor D. Salvador Alarcón y Horcas, Juez especial con jurisdicción en todo el territorio nacional, dictada en el día de hoy, en el sumario que instruyo por conspiración para la rebelión con el número 166 del corriente año, de la estadística del Juzgado del Hospicio,

de Madrid, se cita a D. Bruno Carreras Villanueva, natural de Puebla de Alfindin (Zaragoza), hijo de Felipe y de Cipriana, de treinta y nueve años, pianista, casado, y vivió en Santander, donde perteneció al Sindicato del Ramo de la Madera, y fué Presidente de la Federación Local de dicha población, y que parece ser se encuentra en la actualidad en París; para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, sito en el Tribunal Supremo, con objeto de prestar declaración sobre los extremos que le resultan en dicho sumario a los folios 875 y 876, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones para obligarle a comparecer.

Madrid, 17 de Junio de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez especial (ilegible).

JO—6599

## MADRID—PALACIO

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Otero García, natural de Mondoñedo (Lugo), hijo de José Manuel y de Manuela, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, con domicilio en Mondoñedo, Paseo de San Germán, residiendo últimamente en el pueblo de Calamocos (León), en casa de D. Cándido Fernández, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de llevar a efecto su prisión acordada por la Superioridad en el sumario seguido bajo el número 43 del año 1928, por tenencia ilícita de armas de fuego, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión celular de esta Corte.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Guillermo Pérez.—El Juez, José González Llana.

JO—5811

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Medina Yáñez, natural de Torróx, hijo de José y Encarnación, de diez y ocho años, soltero, barbero, que ha vivido en la calle del General Ricardos, número 46, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento

criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de ser reducido a prisión en causa por hurto, número 393 de 1928, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Licenciado Juan Infante.—El Juez, José González Llana.

JO—5812

## ONTENIENTE

Don Luis de Paz y Rodrigo, Juez de instrucción de la ciudad de Onteniente y su partido.

Por el presente edicto se cita a Juan Erce Pajares, que dijo tener su domicilio en la calle de las Delicias, número 35; a Modesto Sánchez Monreal, en la calle de Santos Díaz, número 10; a Salvador Font Toledo, en Núñez de Balboa, 117, y a Juan Medinero Oluyas, en calle de Villanueva, número 34, todos en Madrid, para que comparezcan en este Juzgado a las horas de audiencia, dentro de quinto día siguiente al en que fuere publicado dicho edicto, a fin de ser oídos en el sumario que instruyo con el número 4 del año actual, sobre lesiones por vuelco de una camioneta en el kilómetro 15, hectómetro primero de la carretera de Casas del Campillo a Valencia, término municipal de Fuente la Higuera, hecho ocurrido el 3 de Febrero último, y ofrecerles el procedimiento como perjudicados, a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y prestarles al propio tiempo los oportunos reconocimientos y asistencia facultativa, si la hubieren menester; parándoles, en el caso de no comparecer, el perjuicio a que hubiere lugar; practicándose esta citación mediante el presente edicto, por ser desconocido el actual paradero y verdadero domicilios de los indicados sujetos.

Dado en Onteniente a 29 de Mayo de 1929.—El Juez, Luis de Paz y Rodrigo.—El Secretario judicial, (ilegible).

JO—5813

## OROTAVA

D. Antonio Losada y Mazona, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado con el número 12 del corriente año, sobre incendio del Hotel-Teatro en Puerto de la Cruz, se cita por el presente a August Etoll, cocinero de dicho hotel; Gervert Friedell, camarero del mismo; el Dr. Ernesto Simón y su esposa; los hermanos Dixon y el pe-

riodista Hallgarden y su esposa; todos naturales de Alemania, que habitaron en el referido Hotel Teatro la noche del 8 del corriente, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, a prestar declaración y para instruirles del derecho que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Orotava, 25 de Mayo de 1929.—El Juez, Antonio Losada. Por mandado de S. S., Rafael Valencia.

JO—5767

## POSADAS

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Román Expósito la noche del 19 al 20 de Mayo último, de la casilla denominada "Charco del Agua", de aquel término, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo con el número 79 del año actual.

## Rescena de lo hurtado.

Un mulo entero, de doce meses, de 1,15 metros de alzada, rojo, raza española, con el hierro del Fénix, V-4.

Dado en Posadas a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—5769

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba D. Antonio Velasco López Zapata la noche del 21 al 22 de Marzo último de la finca Zahurzadilla, término de Hornachuelos, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 30 de 1929.

## Señas de lo hurtado.

Un burro de dos años, entero, de buena alzada, rucio obscuro, arriado.

Posadas, 1 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—5770

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de

Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota José Luna Calderón la noche del 23 al 24 de Marzo último de la finca nombrada Puente de Hierro, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 81 de 1929.

#### Señas de lo hurtado.

Una yegua de seis años, de 1,20 metros de alzada, torca, raza española, con la parte superior del labio blanca y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Y una potra de un año, de 1,35 metros de alzada, alazana, raza española y el mismo hierro que la anterior en la nalga izquierda.

Posadas, 1 de Junio de 1929.—El Secretario judicial, Luis Medina.—El Juez, Marcial Zurera y Romero.

JO—5771

#### TOTANA

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario número 42 del año actual, por robo de piedra, ha acordado citar al perjudicado, D. Francisco Vera Vivanco, vecino de Mazarrón, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración e instruirle de lo prevenido por los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Totana, 31 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—5738

#### UBEDA

La Sección primera de la Audiencia provincial de Jaén, por auto de 8 de Abril anterior, dictado en sumario que se siguió en este Juzgado con el número 186 de 1928, sobre hurto, contra José María Guil Ruiz, se reseyó libremente con las costas de oficio el indicado sumario, de conformidad con el Real decreto de indulto de 8 de Septiembre anterior, dejando sin efecto el procesamiento del José María Guil.

Y para que sirva de notificación en forma al referido procesado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo, Ubeda a 31 de Mayo de 1929.—El Secretario, (ilegible).

JO—5818

#### VÉLEZ-MÁLAGA

Don José Miura Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos del

terfecto José Castilla Repiso, que tuvo su domicilio en la barriada de Chifchez, de este término y que fué perjudicado en causa que se siguió en este Juzgado con el número 52 de 1919, sobre falsedad, contra Rafael Coronado Clavero y otro, compareciendo en término de cinco días para que manifiesten si se oponen o no a que le sean aplicados al Coronado Clavero, que se encuentra en prisión, los beneficios del Real decreto de indulto de 4 de Julio de 1924, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho, caso de no comparecer.

Dado en Vélez-Málaga a 30 de Mayo de 1929.—El Juez, José Miura Casas.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—5817

Don José Miura Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, comparecerán ante este Juzgado, en término de diez días, los que se crean dueños de la caballería que después se reseñará, que le fué intervenida al vecino de esta ciudad, con domicilio en el pago de Trina Miguel Ortega Ruiz, por la Guardia civil del puesto de Benamargosa, al parecer de mala procedencia.

#### Reseña de la caballería.

Caballo castrado de seis años, pelo negro, lucero, calzado del bipedo posterior con armillo en la derecha y uno en la izquierda, lunar en el talón y lumbre brazo izquierdo de hierro Unión Ganadera, letra confusa del hierro en la paletilla izquierda, número 12, alzada 1,50 metros.

Dado en Vélez-Málaga a 30 de Mayo de 1929.—El Juez, José Miura Casas.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—5818

Don José Miura Casas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado los que se crean dueños del semoviente que después se reseñará, que le fué intervenido al vecino de esta ciudad Miguel Villalobo Diaz por la Guardia civil de este puesto, al parecer de ilegítima procedencia.

#### Reseña de la caballería.

Mulo castaño, medrano, hierro confuso en el anca izquierda y en el brazo derecho El Fénix Agrícola, apareciendo sólo las patas del aguilta y parte del cuerpo, a la izquierda la letra C ó D, de unos ocho o nueve años.

Dado en Vélez-Málaga a 30 de Mayo de 1929.—El Juez, José Miura Casas.—El Secretario, Gabriel Ramos.

JO—5819

#### ZARAGOZA—PILAR

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a cuantos se crean con derecho a la herencia de Catalina Barrao, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Peñafior (Zaragoza), cuyas demás circunstancias se desconocen, que falleció en esta capital el día 18 de Mayo último, para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que el presente apareza inserto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Santiago Calvo, a justificar en forma su derecho, todo lo cual se halla acordado en diligencias de prevención de abintestado de oficio que se instruyeron por fallecimiento de dicha Catalina Barrao.

Zaragoza, 18 de Junio de 1929.—El Secretario, Santiago Calvo.—El Juez, César de Prado Ortega.

JO—272

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALAJERO DE LA GOMERA

D. Ramón Bernal Ventura, Juez municipal de Alajeró de la Gomera.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que se ha de proveer en la forma que establecen el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con los documentos acreditativos de sus condiciones y méritos, en este Juzgado municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza, advirtiéndoles que este término municipal tiene en la actualidad un censo de población de 2.016 habitantes.

Alajeró de la Gomera, 22 de Mayo de 1929.—El Secretario, Gabriel Montésino.—El Juez municipal, Ramón Bernal.

JO—5778

##### ALBERITE DE IREGUA

D. Angel Hermosa Elizondo, Juez municipal de esta villa de Alberite de Iregua.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logroño, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los agraciados percibirán por sus servicios los derechos de Arancel.

Alberite de Iregua, 22 de Mayo de 1929.—El Juez municipal Angel Hermosa.

JO—5820

## ALCAUDETE DE LA JARA

D. Pedro Méndez García, Juez municipal de Alcaudete de la Jara.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios dichas vacantes, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 29 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1920, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes, debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Puente del Arzobispo.

El censo de esta población, según la certificación del Secretario de este Ayuntamiento, es de 3.251 habitantes de derecho y de 3.183 de hecho.

En caso de no presentarse ninguna solicitud ante dicho Juzgado de primera instancia e instrucción dentro de los treinta días ya mencionados, se concede un plazo de quince días más para que en concurso libre puedan presentarse solicitudes en este Juzgado municipal, con arreglo al artículo 496 de la ley orgánica del Poder judicial.

Se hace constar que dichas plazas no tienen otro sueldo que los derechos de Arancel.

Alcaudete de la Jara, 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Pedro Méndez.

JO—5777

## ALCOCERO

D. Román Maté Vilumbrales, Juez municipal de Alcocero.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 227 habitantes, según el último censo.

Dado en Alcocero a 3 de Junio de 1929.—El Juez, Román Maté.—Por su mandato, el Secretario accidental, Luciano Vilumbrales.

JO—5775

## ATAJATE

D. Bernardo Carrasco Guzmán, Juez municipal de Atajate.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado se anuncia a concurso libre, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Atajate a 21 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Bernardo Carrasco.—P. S. M., Antonio Sánchez

JO—5776

## BASCUÑANA

D. Francisco del Hoyo Ugarrá, Juez municipal de Bascuñana.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos que este distrito tiene 266 habitantes, según el último censo.

Dado en Bascuñana a 1 de Junio de 1929.—El Juez, Francisco del Hoyo.—P. S. M., el Secretario accidental, Plácido García.

JO—5739

## BENAVENTE

D. Luciano Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Benavente.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Benavente a 25 de Mayo de 1929; el señor don Manuel González, Juez municipal propietario, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado en virtud del testimonio recibido de la Superioridad, dimanante del sumario número 189 de 1928, sobre hurto de una libreta-cartera a Andrés Gago Martín, contra Juan de Dios Martínez y Pedro Valverde Pardo, hecho probado y en cuyos actos ha sido parte el señor Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan de Dios Martínez y Pedro Valverde Pardo a la pena de diez días de arresto menor, como reos de hurto, y a las costas y reintegro de estas diligencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en la GACETA DE MADRID para su notificación a los denunciados.—Licenciado Manuel González."

Benavente, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luciano Alonso.

JO—5740

D. Luciano Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Benavente.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Benavente a 25 de Mayo de 1929; el señor D. Manuel González, Juez municipal propietario, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado a virtud de testimonio recibido de la Superioridad, dimanante del sumario número 189 de 1928, sobre hurto de una cartera y veintiocho pesetas a Ricarda Zarza Palacios, contra Juan de Dios Martínez y Pedro Valverde Pardo lo que tuvo lugar el 21 de Diciembre de 1928, en esta villa, hecho probado, y en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan de Dios Martínez y Pedro Valverde Pardo, a la pena de diez días de arresto menor, como reos de hurto, a que indemnicen a la perjudicada, Ricarda Zarza Palacios, las veintiocho pesetas, y a las costas y reintegro de estas diligencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en la GACETA DE MADRID, para su notificación a los denunciados.—Licenciado Manuel González."

Benavente, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luciano Alonso.

JO—5741

D. Luciano Alonso García, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Benavente.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Benavente a 25 de Mayo de 1929; el señor D. Manuel González, Juez municipal propietario, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado a virtud de testimonio recibido de la Superioridad, dimanante del sumario número 189 de 1928, sobre hurto de una cartera a Indalecio Cuadrado Gallego, contra Juan de Dios Martínez y Pedro Valverde Pardo, lo que tuvo lugar el 21 de Diciembre de 1928 en esta villa, hecho probado, y en el que ha sido parte el señor Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Juan de Dios Martínez y Pedro Valverde Pardo, a la pena de diez días de arresto menor, como reos de hurto, y a las costas y reintegro de estas diligencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en la GACETA DE MADRID, para su notificación a los denunciados.—Licenciado Manuel González."



Benavente, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Luciano Alonso.

JO—5742

## CASCAJARES DE BUREBA

Hállandose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión, conforme determina el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus documentos en este Juzgado municipal en el término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Cascajares de Bureba, 29 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Francisco G. Torres.

JO—5744

## CASTIL DE CARRIAS

Don Máximo Campomor Sáez, Juez municipal de Castil de Carrias.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 168 habitantes, según el último censo.

Dado en Castil de Carrias a 1.º de Junio de 1929.—El Juez municipal, Máximo Campomor.—Por su mandado, el Secretario accidental, Valentín Vadillo.

JO—5821

## CIRUELOS

Don Ambrosio Madrid Cabero, Juez municipal de la villa de Ciruelos (Toledo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, se anuncia para su provisión por el término de quince días, a contar del siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, la que se ha de proveer por concurso libre y con arreglo a las disposiciones contenidas en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Las solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, serán remitidos a este Juzgado.

Ciruelos, 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ambrosio Madrid.

JO—5745

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Fermín Ugarte Arriategui, cuyo último domicilio fué San Florentino, número 18, Puente de Vaillocas, para que en término de tercero día

comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de O'Donnell, número 34, a responder de los cargos que resulten en juicio de faltas número 345 de 1929.

Chamartín de la Rosa, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, (ilegible).

JO—5779

## ENTRENA

Don Rogelio Medrano Padilla, Juez municipal de esta villa de Entrena (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión según lo ordenado por la Superioridad, durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que aspiren a los mencionados cargos puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, en el plazo señalado, a contar desde el en que aparezca el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; haciéndose constar que no tienen otra retribución que la señalada por el arancel, cuando entren en funciones.

Dado en Entrena a 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Rogelio Medrano.—Por su mandado, el Secretario interino, Agapito del Coso.

JO—5822

## ESPINOSA DEL CAMINO

D. Feliciano Ortiz Serrano, Juez municipal de Espinosa del Camino.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 204 habitantes, según el último censo.

Dado en Espinosa del Camino a 1 de Junio de 1929.—El Juez, Feliciano Ortiz.—P. S. M., el Secretario accidental, Leonardo Ezquena.

JO—5715

## FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON

D. Paulino Arecha García, Juez municipal de Fresneda de la Sierra Tiron.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del

Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 470 habitantes, según el último censo.

Dado en Fresneda de la Sierra Tiron a 1 de Junio de 1929.—Por su mandado, el Secretario accidental, Toribio González.

## FRESNEÑA

D. Manuel Villar García, Juez municipal de Fresneña.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 358 habitantes, según el último censo.

Dado en Fresneña a 1 de Junio de 1929.—El Juez, Manuel Villar.—Por su mandado, el Secretario accidental, Toribio Crespo.

JO—5747

## FRESNO DE RIOTIRON

D. Pedro Corral Carreras, Juez municipal de Fresno de Riotiron.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 457 habitantes, según el último censo.

Dado en Fresno de Riotiron a 1 de Junio de 1929.—El Juez, Pedro Corral.—P. S. M., el Secretario accidental, Aureliano Rubio.

JO—5823

## FUENMAYOR

Don Ismael Asensio Matute, Juez municipal de la villa de Fuenmayor.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, según lo ordenado por la Superioridad durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que aspiren a mencionados cargos, puedan presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Logroño, en el plazo señalado, a contar desde el en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que no tiene otra retribución que la señalada por el Arancel.

Dado en Fuenmayor a 23 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Ismael Asensio Matute.

JO—5748

## GRANADILLA

Don Florencio Esteban Garzón, Juez municipal de esta villa de Granadilla, del partido judicial de Hervás.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y Suplente del mismo, de este Juzgado municipal, las cuales se anuncia su provisión a turno de traslación, las que se ha de proveer conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento de 10 de Abril de 1879, y demás disposiciones sobre la materia.

Los solicitantes presentarán sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Hervás, dentro de treinta días, a contar desde la última publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Este pueblo consta de 943 habitantes, percibiendo los agraciados solamente los derechos de Arancel.

Granadilla a 23 de Mayo de 1929.—El Juez municipal Florencio Esteban Garzón.

JO—5824

## LAGUNILLA DEL JUBERA

Don Vicente Ruiz Iñiguez, Juez municipal de la villa de Lagunilla del Jubera, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Logroño, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los agraciados percibirán por sus servicios los derechos de Arancel, únicos emolumentos con que se hallan dotadas dichas plazas.

Lagunilla del Jubera, 1.º de Junio de 1929.—El Juez municipal, Vicente Ruiz.

JO—5826

## LEZAMA

Don Silverio Viguri y Ugarte, Juez municipal de Lezama (Alava).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, deberá proveerse conforme se halla dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, disfrutando el agraciado como remuneración los derechos de arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en este Juzgado, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Lezama a 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Silverio Viguri.

JO—5825

## MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 915 del año 1929, por hurto, contra Sebastián López Hernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Sebastián López Hernández,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Sebastián López Hernández, a quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel; a que indemnice con la cantidad de cincuenta pesetas a Ramona Barrentes y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Sebastián López Hernández, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.015 del año 1929, por hurto, contra Felipe Pando Velázquez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y

de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Pando Velázquez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Felipe Pando Velázquez, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Felipe Pando Velázquez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 667 del año actual, por desobediencia, contra José País Infesta, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Abril de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José País,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José País Infesta a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José País Infesta, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.294 del año actual, por hurto, contra Miguel Merino Sixto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Merino Sixto,

Fallo que debo condenar y condeno

al denunciado Miguel Merino Sixto a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Merino Sixto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 984 del año actual, por hurto, contra Agustín Navarrete Cartos, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 7 de Mayo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Agustín Navarrete,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Agustín Navarrete Cartos a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a que indemnice a Elvira del Valle García en la cantidad de 70 céntimos y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Agustín Navarrete Cartos, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 441 del año actual, por escándalo, contra Hortensia Olmedo y María Cantalapiedra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Mayo de 1929. Don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hortensia Olmedo y María Cantalapiedra,

Fallo que debo condenar y condeno

a las denunciadas Hortensia Olmedo Oparicio y María Cantalapiedra Piña a la multa de 30 pesetas a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por mitad al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada María Cantalapiedra, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado de Madrid, a 11 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.612 del año 1929, por lesiones y daños, contra Benito Martín Bazán, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Abril de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benito Martín Bazán,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Benito Martín Bazán, a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio, y el sobreseimiento provisional con respecto a las lesiones sufridas por Benito Martínez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Benito Martínez Bazán, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 21 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 890 del año 1929, por desobediencia, contra Jacinto García Peinado, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Mayo de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan, Jacinto García Peinado.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Jacinto García Peinado, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código Penal y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Jacinto García Peinado, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 21 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Cándido J. García.

#### MARAÑA

Don Isidoro Villarreal Fernández, Juez municipal de Maraña.

Hago saber: Que desierto el concurso de traslado, por falta de licitadores, de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días siguientes al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes presentarán la documentación, debidamente legalizada, ante el Sr. Juez del partido.

Maraña a 1.º de Junio de 1929.—El Juez, Isidoro Villarreal.

JO—5834

#### MEDRANO

Por orden superior se anuncian vacantes, con los derechos arancelarios, las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes, documentadas y extendidas en papel correspondiente o reintegradas con una póliza de 1,20, en el plazo de treinta días, ante el Sr. Juez de primera instancia de Logroño o ante este Juzgado municipal.

Medrano, 1.º de Junio de 1929.—El Juez municipal, (ilegible).

JO—5832

#### MENDATA

Don Eugenio Iza y Aregita, Juez municipal de la anteiglesia de Mendata.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de su suplente, las cuales se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en concurso de traslado.

Los aspirantes podrán solicitar dichas plazas en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, por medio de instancias do-

documentadas, que presentarán ante el Juzgado de primera instancia de Guernica, a quien incumba verificar los nombramientos de referencia.

Mendata, 12 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Eugenio Iza.

JO—5781

#### MONTEDERRAMO

D. Jesús Domínguez Rodríguez, Juez municipal, Letrado, de la villa de Montederramo y su término, partido judicial de Puebla de Trives, de la provincia de Orense.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, por ascenso del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma prevenida por el Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 30 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentadas, durante el plazo de treinta días ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido, a contar desde el siguiente día de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que el número de habitantes de hecho del término es de 4.154 y 4.680 de derecho, y que el cargo no tiene más emolumentos que los derechos de arancel.

Se advierte que no se dará curso a las instancias de los concursantes que no cumplan el segundo párrafo del artículo 476 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Dado en Montederramo a 30 de Abril de 1929.—El Juez, Jesús Domínguez.—P. S. M., el Secretario, Antonio Gutiérrez.

JO—5833

#### MUEDRA (LA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente respectivo de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso con sujeción a las órdenes dictadas por el señor Juez de instrucción de este partido.

La Muédra, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Pedro Romero.

JO—5749

#### NAVAJUN

D. Bernardo Ortega Sáenz, Juez municipal de Navajún (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar ante el señor Juez de instrucción de este partido de Arnedo, solicitudes debidamente documentadas y reintegradas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndose que los agraciados no percibirán otro sueldo o haber que los derechos de arancel cuando actúen.

Navajún, 25 de Mayo de 1929.—El Juez, Bernardo Ortega.

JO—5835

#### NOVIERCAS

Vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, se anuncian para su provisión por traslado, conforme al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que quienes deseen aspirar a ellos lo soliciten del señor Juez de primera instancia de este partido de Agreda en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Noviercas (Soria), 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Cándido Mau.

JO—5836

#### PAMPLIEGA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Pampliega (Burgos), se anuncia su provisión, con arreglo a lo que preceptúa el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, la cual ha de proveerse por concurso, conforme a lo dispuesto en el citado Real decreto, para que los que se crean con derecho a ella puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos necesarios, debidamente reintegrados, ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Castrogeriz.

Pampliega, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Mariano Saludador.—El Juez municipal, Aselio Braceras.

JO—5782

#### QUINTANALORANCO

D. Domingo García Abad, Juez municipal de Quintanoloranco.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 509 habitantes, según el último censo.

Quintanoloranco, 2 de Junio de 1929. El Juez, Domingo García.—Por su mandato, el Secretario accidental, Formerio García.

JO—5837

#### REDECILLA DEL CAMINO

D. Nicolás Murillo Quejana, Juez municipal de Redecilla del Camino.

Hago saber: Que en este Juzgado se

hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente; que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar, a los efectos oportunos, que este distrito tiene 402 habitantes, según el último censo.

Redecilla del Camino, 1 de Junio de 1929.—El Juez, Nicolás Murillo.—P. S. M., el Secretario accidental, Plácido García.

JO—5750

#### REDECILLA DEL CAMPO

Don David Pinedo, Juez municipal de Redecilla del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y de su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 409 habitantes, según el último censo.

Dado en Redecilla del Campo a 1.º de Junio de 1929.—El Juez municipal, David Pinedo.—P. S. M.: El Secretario (ilegible).

JO—5888

#### SANTA CRUZ DEL VALLE URBION

Don Francisco Mayoral, Juez municipal de Santa Cruz del Valle Urbión.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas al Juzgado de primera instancia de Belorado, dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Debiendo hacer constar a los efectos oportunos, que este distrito tiene 350 habitantes, según el último censo.

Dado en Santa Cruz del Valle Urbión a 1.º de Junio de 1929.—El Juez municipal, Francisco Mayoral.—Por su mandato: El Secretario accidental, Simón Martínez.

JO—5840

## SELVA

Don Miguel Busquets Canaves, Juez municipal de la villa de Selva, provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuya población de derecho es de 3.951 habitantes y de 3.937 de hecho, y debe proveerse con arreglo al Real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia y Culto de 29 de Noviembre de 1920 y aclaratoria de 9 de Diciembre siguiente, se anuncia dicha vacante por término de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, pueden los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Inca.

Dado en Selva (Baleares) a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Bartolomé Vallaró.—El Juez municipal, Miguel Busquets.

JO—5839

## TOSANTOS

D. Roqué García Alonso, Juez municipal de Tosantos.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario y su suplente, que han de proveerse en concurso de traslado con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo segundo de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Belorado dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Tosantos a 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Roqué García.—P. S. M., el Secretario accidental, Manuel Esqueña.

JO—5784

## TUDELA DE DUERO

D. Francisco Altale Redondo, Juez municipal de la villa de Tudela de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1879 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los solicitantes presentarán sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia, de Valladolid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Tudela de Duero, 30 de Mayo de 1929.—El Secretario habilitado, Constantino Recio.—El Juez, Francisco Altale.

JO—5783

## ULLDECONA

En méritos de juicio de faltas que se dirá, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva copiadas a la letra, dicen:

"Sentencia.—Ulldecona, 29 de Mayo de 1929; el señor don Joaquín Mera Castells, Juez municipal, letrado, de la presente, habiendo visto y oído el juicio verbal de faltas, por hurto de un reloj, seguido ante este Juzgado municipal, entre partes, de la una como denunciante D. Jaime Romeu Ferré, casado, de esta vecindad, y de otra, como denunciados, José Méndez Tarrés de diez y ocho años de edad, arriero, y José García Martínez, de treinta y un años de edad, tejero, ambos solteros y sin domicilio, en rebeldía, habiendo asistido además el señor Fiscal municipal, y

Fallo que debo condenar y condeno por el hecho perseguido en méritos de estos autos a los demandados, en rebeldía, José Méndez Torrós y José García Martínez a la pena de dos meses de arresto que deberán cumplir en las cárceles del partido judicial, dadas las circunstancias que concurren, y al pago, por mitad, de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Mera.

Pronunciamiento.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada hoy día de la fecha por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública. Doy fe; ante mí, Rodolfo Piqué."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los denunciados, se expide el presente en Ulldecona a 29 de Mayo de 1929.—El Secretario, Rodolfo Piqué.

JO—5785

## USERAS

Don Juan Pardo Fortuño, Juez municipal de la villa de Useras (Castellón).

Hago saber: Que estando vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que lo desempeñaba, y admitida ésta, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción de Lucena del Cid, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Castellón.

Se hace constar que el censo de población es de 2.894 habitantes de hecho y 3.07 de derecho.

Dado en Useras a 31 de Mayo de 1929.—El Juez, Juan Pardo.—Por su mandato, Ramón García.

JO—5841

## VILLENNA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveer-

se conforme a lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán sus solicitudes y los documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Villenna, 30 de Mayo de 1929.—El Juez, José García. JO—5843

## VILLABUENA DEL PUENTE

Don Marino Moyano González, Juez municipal de Villanueva del Puente (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal y por haber resultado desierto el concurso de traslado anunciado, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, durante los cuales, los aspirantes al cargo podrán dirigir sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de Toro, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificación del acta de inscripción de nacimiento.

Idem de buena conducta.

Certificado de aptitud, si lo posee el interesado; y

Cuantos documentos pueda demostrar sus méritos y servicios.

Todos los documentos deberán hallarse extendidos en papel timbrado correspondiente, y las solicitudes deberán reintegrarse con una póliza de la Mutual judicial, de dos pesetas.

Se advierte que dicho cargo sólo se halla retribuido con los derechos de arancel.

Dado en Villabuena de Puente a 31 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Marino Moyano. JO—5845

## BURGOS

D. José María de Colsa Ceballos, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en virtud de sumario instruido por estafa y declarado falta he acordado citar a Cesáreo González Martín, de veinticuatro años, soltero, barbero, natural de Zotes del Páramo (León) y a un tal José, de nacionalidad portuguesa, picado de viruelas y con mucho pelo, los cuales han trabajado en las obras del Ferrocarril Madrid-Burgos, de ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo Junio y hora de las doce, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos, 4 de Mayo de 1929.—El Juez, José María de Colsa.—Por su mandato (ilegible).

JO—5682

## CAMPARAÑÓN

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión en propiedad se anuncian a concurso por

El plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, durante cuyo plazo podrán los aspirantes dirigir las instancias debidamente reintegradas al señor Juez de instrucción de este partido de Soria.

Campanario, 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Evaristo Sáez.  
JO—5685

#### CASTIL DE PEONES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, que han de proveerse con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; la provisión de dichas plazas se anuncia por término de treinta días, contados desde la fecha del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando los documentos justificativos: instancia, certificación de nacimiento, antecedentes penales y demás méritos que posea, todo debidamente reintegrados.

El Juzgado se halla sin retribución, percibiendo los derechos de arancel cuando actúen.

Castil de Peones, 25 de Mayo de 1929.—El Juez, Federico Barriocanal.  
JO—5684

#### CORRALES DE BUELNA (LOS)

D. Francisco Malagón Marañes, Juez municipal de Los Corrales de Buena. Por el presente y único edicto, y por consecuencia de expediente formado por no haberse reintegrado a su puesto en tiempo oportuno el Secretario de este Juzgado, D. Manuel Groizard Maradona, se llama por medio del presente a dicho señor Secretario don Manuel Groizard Maradona, a fin de que se haga cargo de la Secretaría que en dicho Juzgado desempeña dentro del término de ocho días, contados a partir de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Que si por razones de salud no pudiese verificarlo lo acredite, por medio de certificación médica, que habra de presentar en el expresado Juzgado dentro de dicho término, debidamente reintegrada y legalizada, bien entendido que si la certificación que presentare no reuniera tales requisitos, será rechazada y se tendrá como no presentada.

A su vez se le requerirá para que en término de veinticuatro horas reintegre en forma la certificación que obra en dicho expediente, procediéndose, caso contrario, por la vía de apremio. Dado en Los Corrales de Buena a 23 de Mayo de 1929.—El Secretario suplente, Fernando de Dios.—El Juez municipal, Francisco Malagón.  
JO—5693

#### DEZA

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este par-

tido, y con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 Diciembre del mismo año, se anuncian, para su provisión en propiedad, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de mi cargo.

Los aspirantes que reúnan las condiciones legales, presentarán sus instancias documentadas, en el plazo de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia.

Deza (Soria) a 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Manuel Esteras.  
JO—5686

#### ESPEJA DE SAN MARCELINO

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias puedan solicitarlas dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Burgo de Osma.

Espeja de San Marcelino a 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Miguel Ortega.  
JO—5689

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez municipal de esta villa de Getafe, en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado mediante denuncia del Jefe de la estación de esta población, línea férrea de Madrid a Alicante, contra Antonio Huerta Maldonado, vecino que dijo ser de Córdoba, por estaba al viajar sin billete en el tren 250 del 16 de Marzo último, se cita por medio de la presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a dicho denunciado, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para que el día 28 de Junio próximo, a las cinco de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este dicho Juzgado municipal, sito en el piso principal de la Casa Consistorial, plaza de la Constitución, con el fin de que asista al acto del juicio de faltas prevenido por la ley; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Getafe a 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Faustino Martín.  
JO—5691

#### GRANADO (EL)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, que habrán de proveerse mediante concurso de traslado y ascenso, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, deberán los aspirantes, a dicho efecto, dirigir sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera

instancia de este partido de Ayamonte, dentro del plazo de treinta días, a contar del en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dentro del mismo plazo remitirán instancias a este Juzgado los aspirantes que no sean Secretarios en ejercicio, para la provisión de las vacantes mencionadas, en concurso libre, en armonía con lo preceptuado en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, para el caso de quedar desierto el primero.

Se hace constar que este pueblo tiene 1.190 habitantes.

Dado en El Granado (Huelva) a 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal,

#### GUILLENA

D. Juan Francisco López Abad, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de Sevilla, los que aspiren al cargo, acompañadas de los documentos que justifiquen reunir las condiciones necesarias para ser nombrados, así como de cualquier otro documento que les dé preferencia.

Se hace constar que los aspirantes dicho cargo deberán presentar todos los documentos extendidos en el papel correspondiente, o, en otro caso, hacer constar lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 7.º de la vigente ley del Timbre, incluso en el certificado expedido de antecedentes penales por la Dirección general de los Registros y del Notariado, y acompañar la póliza de la Mutualidad judicial por valor de dos pesetas, y hacer la manifestación que expresa el párrafo segundo del artículo 478 de la ley orgánica del Poder judicial.

Guillena, 4 de Mayo de 1929.—Juan Francisco López Abad.

JO—5690

#### ISTAN

De orden del señor Juez de primera instancia de este partido se hace saber: Que en este Juzgado municipal se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual ha de proveerse en concurso de traslado, con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia e instrucción de Marbella en el término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Se hace constar que el censo de población de este término municipal es de 450 vecinos, y que dicha vacante no tiene otra dotación que los derechos de Arancel.

Istán, 20 de Mayo de 1929.—El Secretario suplente, Fernando Sánchez. El Juez municipal (ilegible).

JO—5592

## LLOSA (LA)

D. Domingo Llopis Llopis, Juez municipal de La Llosa (Castellón).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de esta Juzgado municipal, el cual ya ha sido anunciado a concurso de traslado, sin haberse proveído, se anuncia otra vez a concurso libre dicha vacante por término de quince días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de que puedan solicitarla ante el Juzgado de primera instancia de Nules, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, teniendo presente que el censo de población de este pueblo es de 344 habitantes.

La Llosa, 29 de Mayo de 1929.—Domingo Llopis.

JO—5720

## NALDA

Don Angel Alba Pérez, Juez municipal de esta villa de Nalda.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión según lo ordenado por la Superioridad, durante el plazo de quince días, conforme determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que aspiren a dichos cargos puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado o en el de primera instancia de este partido, en el plazo señalado, a contar desde el en que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que no tiene otra retribución que la señalada por el Arancel cuando esté en funciones.

Dado en Nalda (Logroño) a 28 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Angel Alba.—Por S. M., el Secretario interino, José Clavijo. JO—5721

## NAVARNIZ

Don Ramón Guerricagotia Aboitiz, Juez municipal de la antelglesia de Navarniz (Vizcaya).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con la ley de Justicia municipal de 4 de Agosto de 1907 y la Orgánica del Poder judicial; debiendo dirigir los aspirantes sus solicitudes, con la documentación correspondiente, al señor Juez de primera instancia de este partido de Guernica, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; haciéndose

constar que este Juzgado tiene menos de 1.000 habitantes de derecho y que el Secretario no percibe otra remuneración que los derechos del Arancel. Navarniz, 25 de Mayo de 1929.—El Juez, Ramón Guerricagotia.

JO—5679

## OCENILLA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia a concurso de traslado, dotadas con los derechos de arancel, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones legales, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Soria.

Ocenilla, 27 de Mayo de 1928.—El Juez instructor, Agapito Pérez.

JO—5696

## PONFERRADA

Se anuncia a concurso de traslado, por vacante, la plaza de Secretario del Juzgado municipal de Ponferrada, entre Secretarios en ejercicio, en conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes con los documentos justificativos de sus derechos y méritos y reintegradas aquéllas debidamente y con la póliza de la Mutualidad Judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de León*.

Se hace constar que este término municipal tiene una población de hecho de 9.829 habitantes, siendo su población de derecho de 10.256, y sólo percibe el Secretario los derechos de arancel.

Dado en Ponferrada a 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, (ilegible).—El Secretario interino, José Rivas y Llanos. JO—5697

## PORTILLO DE SORIA

Se anuncia a concurso libre la plaza de Secretario, así como la de suplente de este Juzgado municipal con los derechos de Arancel y por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán solicitarlas los que se crean con derecho y reúnan las condiciones legales, del Sr. Juez de primera instancia de este partido de Soria.

Portillo de Soria, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Valentín Jiménez.

JO—5698

## REBOLLEDO DE LA TORRE

Se halla vacante la plaza de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, el cual ha de proveerse con arreglo a lo prevenido en la ley Or-

gánica judicial, Reglamento de 16 de Abril de 1871 y demás disposiciones complementarias, lo cual se anuncia por el presente, a fin de que los que deseen optar a dicha plaza presenten en este Juzgado sus solicitudes con los documentos prevenidos, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Rebolledo de la Torre, 27 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Miguel Muñoz.

JO—5699

## ROYO (EL)

Para su provisión en propiedad de las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso por término de treinta días, a fin de que cuantos pretendan tomar parte en el mismo y reúnan las condiciones exigidas para ello, presenten su expediente en el término de tiempo mencionado, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, ante el Sr. Juez de instrucción de Soria.

El Róyo (Soria), 27 de Mayo de 1929. El Juez municipal, Tiburcio Martín.

JO—5687

## SALAS DE BUREBA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia a concurso libre por treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos justificativos, instancia y certificación de nacimiento, antecedentes penales y demás méritos, todo debidamente reintegrado.

Salas de Bureba, 26 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan Ocina. JO—5790

## SANTA MARIA RIVARREDONDA

D. Gregorio Grisaleña Sáez, Juez municipal de Santa María Rivarredonda.

Hago saber: Que por orden de la Superioridad y encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado entre Secretarios que desempeñen los mismos cargos o se encuentren excedentes de ellos, con arreglo a las disposiciones contenidas en el Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre, ambos del año 1920.

Los que deseen tomar parte en el concurso elevarán sus solicitudes en el término de treinta días, a contar de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, al señor Juez de primera instancia de este partido de Miranda de Ebro (Burgos), debiendo consignar en ellas y bajo su responsabilidad la edad, con referencia al día, mes y año de su nacimiento, y la antigüedad en la categoría determinada

por el número de habitantes del pueblo en que sirvan.

Las instancias que como los demás documentos deberán ser reintegradas con arreglo a la ley del Timbre y llevar adhibida la correspondiente póliza de la Mutualidad Judicial se harán informar por el Juez respectivo o el del domicilio en caso de excedencia, y se acompañará certificación del último nombramiento y de encontrarse en el desempeño del cargo o en situación legal de excedencia.

Los que hayan de alegar servicios o méritos especiales podrán verificarlo acompañando los documentos justificativos.

Se hace constar que el censo de población de esta villa es el de 607 habitantes, y que las plazas que se anuncian no tienen otros emolumentos que los de arancel.

Dado en Santa María-Rivarredonda a 27 de Mayo de 1929.—El Juez, Gregorio Grisaleña.—P. S. M., el Secretario interino, Gaspar Nieva. JO.—5702

SANTIURDE DE REINOSA

D. Fidel Gutiérrez García, Juez municipal de Santiuurde de Reinosa, provincia de Santander.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santiuurde de Reinosa, 24 de Mayo de 1929.—El Juez, Fidel Gutiérrez. JO.—5701

TOLLOS

D. Francisco Frau Catalá, Juez municipal de este pueblo de Tollos, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme dispone el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes documentadas ante el señor Juez de primera instancia del partido de Cocentaina en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

El censo de población de este municipio es de 210 habitantes, y la dotación del Secretario y suplente la que determina el Arancel.

Dado en Tollos a 27 de Mayo de 1929.—El Juez, Francisco Frau. JO.—5722

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Pasaje de San Vicent 20.